

ANEXO I

PROGRAMA NACIONAL GENERAL

Para el fortalecimiento de la institucionalidad de género y diversidad

1. FUNDAMENTOS

El Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad (en adelante, MMGyD) se creó en diciembre de 2019, a través del Decreto 7/2019 que modificó la Ley de Ministerios 22.520, como respuesta al compromiso asumido con la construcción de una sociedad más igualitaria que promueva la autonomía integral de todas las personas, sin establecer jerarquías entre las diversas orientaciones sexuales, identidades o expresiones de género.

El MMGyD tiene como función el diseño, ejecución y evaluación de las políticas públicas nacionales en materia de políticas de género, igualdad y diversidad. Entre sus funciones particulares está el coordinar con otros ministerios y con los gobiernos provinciales, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y municipales para asegurar la transversalización de las políticas de género, igualdad y diversidad; y el entender en la articulación de acciones con actores del sector público, privado y organizaciones de la sociedad civil en materia de políticas de género, igualdad y diversidad.

La creación del MMGyD se enmarca en un país que cuenta con un contexto convencional y normativo sólido, que reconoce el derecho a la no discriminación y a una vida libre de violencia como derechos humanos. Argentina suscribió tanto el primer instrumento a nivel mundial específico de protección de los derechos humanos de las mujeres, que es la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW, por sus siglas en inglés) y le otorgó jerarquía constitucional, como el primer tratado que aborda con especificidad el tema de las violencias por motivos de género que es la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención de Belém do Pará).

Asimismo, en las últimas décadas la Argentina ha sancionado leyes que la consolidan como un país con un marco normativo ampliamente protectorio de los derechos de las mujeres y las personas LGTBI+. El mayor hito normativo en materia de violencias por razones de género fue, en marzo de 2009, la Ley 26.485 de Protección Integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar las Violencias contra las Mujeres en los ámbitos en que Desarrollen sus Relaciones Interpersonales. En materia de reconocimiento de derechos de las personas LGTBI+, ha sido pionera al sancionar

la Ley 26.618, de Matrimonio Igualitario y la Ley 26.743 de Identidad de Género, que reconoce la identidad autopercebida de cada persona y su derecho a un trato digno, independientemente del sexo asignado al nacer y de sus registros identificatorios. Otros avances destacados fueron la incorporación del femicidio al Código Penal a través de la Ley 26.791, la Ley 27.452 (Ley Brisa) que instauró un régimen de reparación económica para lxs hijxs de víctimas de femicidios y la Ley 27.499 (Ley Micaela), que establece la capacitación obligatoria en las temáticas de género y violencias por motivos de género para todas las personas que se desempeñen en la función pública en todos sus niveles y jerarquías en los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Nación.

Sin embargo, este encomiable reconocimiento normativo no basta sino es acompañado de políticas públicas que transformen efectivamente la vida cotidiana de las mujeres y personas LGTBI+. Para poder avanzar en el diseño e implementación de estas políticas públicas, el Estado en sus distintos niveles requiere de una institucionalidad robusta, consolidada y dotada de recursos y capacidades. La Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, que aprobó en 1995 la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing, de la que Argentina es parte, fijó entre los mecanismos claves para alcanzar la igualdad de género al establecimiento de mecanismos institucionales para el adelanto de las mujeres, los que “deben fomentar la formulación de políticas activas y visibles para la incorporación de una perspectiva de género en todas las políticas y programas de modo que, antes de que se adopten las decisiones, se realice un análisis de sus posibles efectos para uno y otro sexo” (párr. 202). También estableció que “el éxito de las políticas y de las medidas destinadas a respaldar o reforzar la promoción de la igualdad de género y la mejora de la condición de la mujer debe basarse en la integración de una perspectiva de género en las políticas generales relacionadas con todas las esferas de la sociedad” (párr. 57).

Tanto el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Comité DESC) como el Comité de Derechos Humanos de Naciones Unidas se han pronunciado al respecto. El primero exhortó a los Estados, en la Observación General N 18 (“La igualdad de derechos del hombre y la mujer al disfrute de los derechos económicos, sociales y culturales”), a que tengan en cuenta las desigualdades económicas, sociales y culturales existentes, en especial las que sufren las mujeres, a la hora de diseñar e implementar políticas (punto 8). El segundo, en la Observación General N 28 (“La igualdad de derechos entre hombres y mujeres”), señaló que los Estados deben adoptar medidas eficaces y positivas, incluida las medidas necesarias de discriminación inversa, para promover y asegurar la participación de la mujer en los asuntos públicos y en el ejercicio de cargos públicos.

Por último, entre los pronunciamientos de los organismos internacionales de protección cabe mencionar que el Comité CEDAW, que vela por el cumplimiento de la Convención, en el último informe sobre Argentina (del 2016) instó al Estado a reforzar las iniciativas de coordinación

para asegurar la igualdad de género. Dos años después el Comité DESC instó al Estado a reforzar las disposiciones legislativas y las políticas públicas con presupuestos asignados, destinadas a lograr la igualdad de derechos para el hombre y la mujer.

La creación del MMGyD responde a la voluntad política de cumplir con estas recomendaciones y compromisos asumidos y es un hito histórico, fruto del movimiento de mujeres, del movimiento de la diversidad, de la sociedad civil y de una decisión política trascendental. Como señala la CEPAL, “la gestión pública con enfoque de género es un componente crucial para avanzar en la igualdad de género”¹. Sin embargo, la gestión pública con enfoque de género requiere no sólo del funcionamiento pleno de un Ministerio nacional abocado a ello como organismo rector especializado, sino que requiere también de la voluntad política y de los acuerdos interministeriales e intersectoriales para transversalizar la perspectiva de género en todas las políticas públicas que se implementen, teniendo en cuenta el impacto diferencial que puedan tener en la vida de las mujeres y las personas LGTBI+. Como alerta la Articulación Regional Feminista, las instituciones que focalizan sus acciones a políticas dirigidas exclusivamente a mujeres, sin tomar en cuenta su diversidad o su integración en la sociedad, crean “políticas rosas” aisladas del resto de las acciones que implementan. Para evitarlo, recomiendan “contar con un diseño institucional que permitan ver a estas instituciones como acciones afirmativas, que tenga como objetivo la transversalización de la perspectiva de género. En este sentido, su estructura y acciones deben prevenir que se creen parches y “políticas rosas” aisladas del resto de las acciones que no atienden específicamente a este fin. El objetivo final no sería crear células aisladas, sino que la perspectiva de género esté presente en todas las acciones e instituciones del Estado.”²

El MMGyD tiene como objetivo, desde su creación, trabajar en forma simultánea en dos ejes: en el diseño e implementación de políticas públicas propias y específicas, y en la necesidad de transversalizar la perspectiva de género y diversidad en todas las instancias y niveles de gobierno, a nivel interministerial en el Estado nacional, y a nivel provincial y municipal en los Estados subnacionales. Las políticas públicas no son neutrales en términos de género, ni

¹ CEPAL, “Planes de igualdad de género en América Latina y el Caribe. Mapas de ruta para el desarrollo”, 2017, disponible en:

https://www.cepal.org/sites/default/files/events/files/planes_de_igualdad_de_genero_en_america_latina_y_el_caribe_mapas_de_ruta_para_el_desarrollo.pdf

² Articulación Regional Feminista, “Retos y oportunidades de las instituciones encargadas de cerrar la brecha de desigualdad entre hombres y mujeres en América Latina: una mirada a través de la transparencia”, 2018, disponible en:

<http://www.ela.org.ar/a2/index.cfm?muestra&codcontenido=3702&plcontempl=43&aplicacion=app187&cnl=87&opc=53>

pueden construirse desde la ceguera a estas diferencias. Incorporar la perspectiva de género y diversidad implica analizar el impacto diferencial que tiene una práctica social en la vida de las mujeres y las personas LGBTI+ y esto es un aprendizaje político e institucional por el que deben atravesar todos los organismos estatales. Entre las medidas necesarias para garantizar la transversalización de esta perspectiva, es central que todos los estamentos del Estado cuenten con áreas especializadas, dotadas de recursos materiales, recursos humanos y con apoyo institucional suficiente para garantizar que cada uno de los organismos puedan diseñar, planificar, implementar y monitorear las políticas públicas en consonancia con esta perspectiva.

Asimismo, uno de los objetivos estratégicos del MMGyD es fortalecer y promover a nivel federal la jerarquización de las áreas de género y diversidad de las provincias de modo de robustecer la institucionalidad en esta materia. Un Estado federal requiere indispensablemente del trabajo articulado con y entre las provincias y, para ello, el presente Programa tiene como finalidad apoyar y reforzar los mecanismos institucionales que en materia de género y diversidad tienen las provincias, dotándolas de mayores recursos materiales para garantizar su funcionamiento, asistiéndolas técnicamente en todas aquellas instancias que lo requieran e impulsando su jerarquización, entre otras medidas. El trabajo consensuado y conjunto permitirá consolidar líneas de trabajo federales para alcanzar el objetivo de poner fin a las violencias por motivos de género y a la desigualdad estructural que enfrentan mujeres y personas LGTBI+ en los distintos territorios del país.

Por último, y en el mismo sentido, el presente Programa tiene como objetivo central fortalecer las capacidades estatales de los municipios en materia de políticas de género y diversidad a nivel local. El modelo de gestión que el MMGyD se propone en el abordaje integral de las violencias y desigualdades por motivos de género, tiene en el centro de sus condiciones de posibilidad la existencia de municipios fuertes, capacitados y dotados de recursos institucionales sólidos en la materia. Los gobiernos locales son quienes articulan las políticas públicas en el territorio y quienes reciben las demandas de la ciudadanía de manera directa. Son los dispositivos estatales municipales quienes resuelven cotidianamente los conflictos y atienden las problemáticas desde el conocimiento de las dinámicas territoriales. Es desde el nivel local que se articula con las organizaciones de la sociedad civil que también son fundamentales el trabajo en red y una efectiva implementación de las políticas públicas. Son estos dispositivos de gestión municipal los que el MMGyD se propone fortalecer y acompañar apoyando la institucionalidad en materia de género y diversidad a nivel local. La sinergia virtuosa que pueda generarse entre el Estado nacional, las provincias y los municipios está en el centro del objetivo del MMGyD para dotar a nuestro país de mejores recursos, capacidades y herramientas institucionales que garanticen los derechos de las mujeres y personas LGTBI+ y tiendan a construir, así, un país más justo e igualitario.

La incorporación de la perspectiva de género y diversidad como asunto de agenda en todos los niveles de gobierno se inserta, así, como una cuestión cuya atención necesariamente debe transformar las prioridades, la planificación, las estrategias, los objetivos y las metas de cada una de las instituciones, así como sus interrelaciones internas y externas. Requiere de un proceso que implica cambios culturales y cuya concreción se verá efectivamente en el largo plazo. Por ello es necesaria la acción del Estado nacional trabajando juntamente con los Estados provinciales y municipales para lograr las mejores herramientas institucionales que garanticen poder avanzar hacia sociedades más igualitarias, democráticas e inclusivas. Para ello promovemos no sólo la creación y consolidación institucional de áreas especializadas en género y diversidad en el sector público nacional, provincial y municipal, sino que proponemos el desarrollo de herramientas que garanticen la transversalización del enfoque de género y diversidad en todas las políticas públicas.

En síntesis, ninguna política pública es neutral en términos de género y cada una de ellas, proyecta o reproduce las desigualdades de género ya existentes en la sociedad. Para modificar esas estructuras estatales debemos trabajar desde el Estado nacional en la construcción y promoción de nuevas institucionalidades en materia de género y diversidad con perspectiva federal y fuertemente ancladas en las necesidades particulares de cada territorio.

2. OBJETIVO GENERAL

Fortalecer la institucionalidad en materia de género y diversidad en nuestro país, tanto en la administración pública nacional como a nivel subnacional en los Estados provinciales y municipales.

3. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- a) Promover el fortalecimiento de la institucionalidad especializada en género y diversidad en los organismos de la administración pública nacional.
- b) Promover la transversalización del enfoque de género en las políticas públicas nacionales.
- c) Fortalecer la institucionalidad en materia de género y diversidad en las provincias y CABA.
- d) Fortalecer la institucionalidad en materia de género y diversidad en los municipios, tanto para la creación de áreas de género y diversidad nuevas como para el apoyo de áreas de género y diversidad ya existentes.
- e) Asistir técnicamente a las áreas especializadas en género y diversidad de los organismos públicos nacionales, provinciales y municipales que lo soliciten.

-
- f) Promover la formación y capacitación especializada en género y diversidad en los organismos públicos nacionales, provinciales y municipales.
 - g) Elaborar guías, recomendaciones y herramientas para la gestión pública en materia de género y diversidad a nivel nacional, provincial y municipal.
 - h) Crear un sistema de indicadores para evaluar y monitorear el desarrollo de la institucionalidad de género y diversidad en el país, a nivel nacional, provincial y municipal.
 - i) Promover la articulación y el trabajo en red entre las áreas especializadas en género y diversidad de los organismos públicos nacionales, provinciales y municipales.

4. DESTINATARIOS

Serán destinatarios del Programa:

- los organismos de la administración pública nacional;
- las áreas responsables en materia de género y diversidad de las provincias y la CABA;
- las áreas responsables en materia de género y diversidad de los municipios.

5. IMPACTO ESPERADO

El impacto esperado del presente Programa es:

- mejora en los estándares de institucionalidad en materia de género y diversidad en el país;
- políticas públicas nacionales con perspectiva de género y diversidad;
- jerarquización de las áreas de género y diversidad a nivel nacional, provincial y municipal;
- mejora en las capacidades institucionales de gestión de las áreas de género y diversidad de las provincias y los municipios;
- articulación virtuosa entre organismos nacionales, provinciales y municipales en materia de políticas de género y diversidad.

6. LÍNEAS DE TRABAJO

El Programa GENERAR se organiza en torno a dos líneas de trabajo:

-
- ▶ **Línea A) SECTOR PÚBLICO NACIONAL. Fortalecimiento de la institucionalidad de género y diversidad en los organismos del sector público nacional.** Se contempla la asistencia técnica del MMGyD para la creación y fortalecimiento de áreas especializadas en materia de género y diversidad en el sector público nacional y otros mecanismos posibles que aseguren la transversalización de la perspectiva de género y diversidad en el conjunto de políticas públicas nacionales. Está destinado a la Administración Pública Nacional, organismos descentralizados y empresas el Estado nacional u otros organismos del sector público nacional que soliciten la asistencia y acompañamiento en los términos de los objetivos descriptos.

 - ▶ **Línea B) SECTOR PÚBLICO DE LOS ESTADOS SUBNACIONALES. Fortalecimiento de la institucionalidad de género y diversidad en las provincias y municipios.** Se contempla la asistencia técnica del MMGyD para la creación y fortalecimiento de áreas existentes especializadas en materia de género y diversidad en las provincias y municipios. Esta línea de trabajo incluye también la transferencia de recursos nacionales tanto para provincias como para municipios, en el marco de un trabajo articulado e integral para el fortalecimiento institucional, incluyendo componentes de capacitación, evaluación de indicadores y articulación de políticas, entre otros.

LÍNEA B1: Fortalecimiento de las Áreas de Género y Diversidad Provinciales. Para el caso de las 23 provincias y la CABA, el Programa prevé acciones y transferencia de recursos para el fortalecimiento y jerarquización de las áreas de género y diversidad de esas jurisdicciones.

LÍNEA B2: Fortalecimiento de las Áreas de Género y Diversidad Municipales. Para el caso de los municipios de todo el país, el Programa prevé acciones y transferencia de recursos para el fortalecimiento institucional de las áreas de género y diversidad a nivel local, distinguiendo dos posibilidades:

- Línea B2-1. Asistencia para la creación de nuevas áreas de género y diversidad.
- Línea B2-2. Fortalecimiento de áreas de género y diversidad ya existentes.

7. COMPONENTES

A los fines de este Programa, los componentes de lo que se entiende por fortalecimiento institucional son:

- ▶ Transferencia de recursos (solo para la línea de trabajo con Estados subnacionales).
- ▶ Asistencia técnica con equipos especializados.

-
- ▶ Formación y capacitación de recursos humanos especializados.
 - ▶ Elaboración de guías, recomendaciones y sugerencias en materia de herramientas institucionales y buenas prácticas en el campo de las políticas de género y diversidad: tanto para las áreas especializadas como para los procesos de transversalización del enfoque de género en el conjunto de las políticas públicas.
 - ▶ Evaluación y monitoreo de la institucionalidad de género y diversidad con indicadores específicos para tal fin.
 - ▶ Articulación del trabajo en red entre organismos estatales nacionales, provinciales y municipales y organizaciones de la sociedad civil especializada en la materia.

8. ACCIONES

Línea A) SECTOR PÚBLICO NACIONAL

Acciones a desarrollar:

- a) Realizar un relevamiento de las áreas especializadas en género y diversidad en el sector público nacional y otros mecanismos institucionales que permitan construir un mapa de la situación inicial de la institucionalidad en materia de género y diversidad a nivel nacional.
- b) Promover la creación de áreas especializadas en género y diversidad en las estructuras de los organismos nacionales que no cuenten con un área específica.
- c) Fomentar el enlace, coordinación y trabajo conjunto entre las áreas especializadas en género y diversidad del sector público nacional para la formulación de agendas y recursos institucionales comunes.
- d) Asistir técnicamente a las áreas especializadas en género y diversidad de los organismos nacionales que lo requieran.
- e) Desarrollar herramientas y materiales específicos para el sector público nacional que sistematicen buenas prácticas y recomendaciones en materia de incorporación de la perspectiva de género a las políticas públicas nacionales en atención a recomendaciones de organismos internacionales.
- f) Promover espacios de formación y capacitación de recursos humanos especializados en género y diversidad.
- g) Desarrollar indicadores y sistemas de evaluación y monitoreo de la institucionalidad de género en el sector público nacional.

Línea B) SECTOR PÚBLICO DE LOS ESTADOS SUBNACIONALES

LÍNEA B1: Fortalecimiento de las Áreas de Género y Diversidad Provinciales

Acciones a desarrollar:

- a) Realizar un relevamiento constante de las áreas especializadas en género y diversidad en todas las jurisdicciones provinciales y sus demandas en materia de capacidades institucionales y recursos para la jerarquización del área y efectivización de las políticas de género y diversidad a nivel provincial.
- b) Transferir recursos para el fortalecimiento de las competencias estatales provinciales en materia de institucionalidad de género y diversidad.
- c) Promover, acompañar y asistir técnicamente en la creación, jerarquización y fortalecimiento de las áreas especializadas en género y diversidad en las estructuras de los gobiernos provinciales que no cuenten con áreas específicas y/o que requieran fortalecer sus recursos institucionales.
- d) Instrumentar capacitaciones y espacios de formación específicos para dotar de recursos humanos especializados a las áreas de género y diversidad a nivel provincial.
- e) Desarrollar guías, recomendaciones y sugerencias en materia de gestión de políticas de género y diversidad para las áreas de género y diversidad provinciales.
- f) Desarrollar indicadores y sistemas de evaluación y monitoreo de la institucionalidad de género a nivel provincial.
- g) Fomentar el trabajo interinstitucional de las áreas especializadas en género y diversidad a nivel provincial con organismos públicos nacionales y municipales especializados en la materia, organismos internacionales, organizaciones de la sociedad civil y sector privado, a fin de lograr un abordaje integral de las políticas de género y diversidad.

LÍNEA B2: Fortalecimiento de las Áreas de Género y Diversidad Municipales

Acciones a desarrollar:

- a) Realizar un relevamiento constante de las áreas especializadas en género y diversidad en todas las jurisdicciones municipales y sus demandas en materia de capacidades institucionales y recursos para la jerarquización del área y efectivización de las políticas de género y diversidad a nivel local.
- b) Transferir recursos para el fortalecimiento de las competencias estatales municipales en materia de institucionalidad de género y diversidad.
- c) Promover, acompañar y asistir técnicamente en la creación, jerarquización y fortalecimiento de las áreas especializadas en género y diversidad en las estructuras de los gobiernos locales que no cuenten con áreas específicas y/o que requieran fortalecer sus recursos institucionales.
- d) Instrumentar capacitaciones y espacios de formación específicos para dotar de recursos humanos especializados a las áreas de género y diversidad a nivel municipal.
- e) Desarrollar guías, recomendaciones y sugerencias en materia de gestión de políticas de género y diversidad para las áreas de género y diversidad municipales.

- f) Desarrollar indicadores y sistemas de evaluación y monitoreo de la institucionalidad de género a nivel municipal.
- g) Fomentar el trabajo interinstitucional de las áreas especializadas en género y diversidad a nivel municipal con organismos públicos nacionales y provinciales especializados en la materia, organismos internacionales, organizaciones de la sociedad civil y sector privado, a fin de lograr un abordaje integral de las políticas de género y diversidad.

9. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

El presente programa será llevado a cabo por la Secretaría a cargo de la Unidad Gabinete del Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad de la Nación, mediante las direcciones que componen su estructura y en articulación con otras áreas competentes del Ministerio.

A su vez, prevé el trabajo conjunto y articulado con la Jefatura de Gabinete de Ministrxs para el desarrollo de la línea de trabajo con el sector público nacional y con el Ministerio del Interior de la Nación para la línea de trabajo con los estados subnacionales. El MMGyD podrá convocar, a su vez, a otros organismos e instituciones vinculados a la materia, universidades y organizaciones de la sociedad civil, para el desarrollo y cumplimiento efectivo de los objetivos propuestos en este programa.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: Anexo I Programa Nacional GENERAR

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 10 pagina/s.